

**VISTO:**

Las actuaciones del Expediente letra D n° 1425/16 referente a la Contratación del Servicio de Barrido Cordón Cuneta en la zona urbana de la Localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 55 a 69 del expediente ut-supra mencionado obra Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 03/16 para Adjudicar la contratación del servicio de barrido de cordones cunetas en la zona urbana de la localidad de Magdalena, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.740.000,00).

Que a fs. 49 del mismo expediente obra constancia de la Publicación en un medio local donde se invita a participar de la Licitación.

Que a fs. 79 obra el acta de apertura en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulta ser la firma CHIODI José Ricardo.

Que la cotización presentada contiene un incremento del 19,8% con respecto al presupuesto oficial, dando un monto final cotizado de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.084.544,00).

Que a fs. 80 se aconseja solicitar al proveedor una Mejora de Oferta (fs. 81).

Que a fs. 82 el Sr. CHIODI informa que ha decidido hacer una rebaja en el valor de la oferta del 1,5% quedando el valor de la oferta en PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.053.275,00).

Que a fs. 84 la Dirección de Servicios Públicos aconseja la adjudicación previa elevación al Honorable Concejo Deliberante por ser único oferente.  
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a Adjudicar la Licitación Pública N° 03/16 para la “Contratación del Servicio de Barrido de Cordones Cuneta en la zona urbana de la Localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires” a la firma de CHIODI José Ricardo, por un monto de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.053.275,00).

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016.-**

**Registrada bajo el n° 3339/16.**